

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA**  
Carrera 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa  
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388  
Correo Electrónico: [j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Montería – Córdoba

**LISTA DE TRASLADO**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA**

**HACE SABER:**

Que la parte demandada por intermedio del PEDRO JOSÉ NAVARRO GARDEAZÁBAL, persona identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No. 10.770.808 de Montería, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional T.P. No. 156.627 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado especial del señor Eduardo Alfredo Ghisays Vitola, persona identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No. 6.882.634. Donde actúa como demandante el señor SAMY RAMOS ROMERO, persona identificada con la cedula de ciudadanía C. C. No. 78'747.058 y quien actúa por apoderado judicial dentro de proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, con Radicado No. 23001400300220210030901 presentan recurso de reposición a contra la providencia proferida por su despacho de fecha 30 de mayo notificada por estado el día 1 de junio de 2023, en lo tocante a la negación al desistimiento del recurso de apelación en los términos de traslado.

Queda autorizado por secretaría la publicación en el micrositio del juzgado para efecto de traslado y publicación de rigor, a disposición de las partes por el término de tres (3) días, tal como lo establece el núm. 2° del art. 319 del C. G. de P., en armonía con el art. 110 ibídem, a partir de las 8:00 A.M. del día nueve (09) de junio dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se fija la presente lista en el micrositio del juzgado, por el término de un día, hoy ocho (08) de junio dos mil veintitrés (2023)., a las 8:00 A.M. SECRETARÍA.

- Montería, ocho (08) de junio dos mil veintitrés (2023). En la fecha y siendo las 5:00 P.M., se desfija de la tabla virtual de la secretaría la presente lista y se agrega a sus referentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se fija el presente traslado en lugar público de traslado en el micrositio del juzgado, en aplicación a lo normado en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022 y C.G.P., se autoriza la publicación de secretaría en el micrositio del juzgado.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria>

**RICARDO JOSE DOVAL ANICHARICO**  
Secretario

Firmado Por:  
Ricardo Jose Doval Anicharico  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716672ad3dcd81c48b932bc14cf3fc0eeaf1168294cf03bde723f11064cca987**

Documento generado en 07/06/2023 03:59:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>